



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

1. FECHA:

24 de febrero de 2020

2. DEPENDENCIA:

División Producción – Mantenimiento

3. SOLICITANTE:

Jefe División Producción – Profesional Universitario de Mantenimiento.

4. NOMBRE DEL PROYECTO:

“Mejoramiento de la productividad a través de la modernización del proceso productivo en la Industria Licorera del Cauca”, Sistema General de Regalías – SGR, Identificador: 18984; BPIN: 2019000030064.

4.1 OBJETO:

INVITACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 cc COMO REFERENCIA. INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO PARA SU GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

El objeto del contrato que se pretende suscribir con el presente estudio de conveniencia se encuentra establecido como objetivo del proyecto presentado al Sistema General de Regalías - SGR, citado previamente, para el cumplimiento de los objetivos del mismo

5. RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación Abierta es de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$13.460.161.010), INCLUYENDO IVA (19%).

Los gastos se imputarán así:

- \$3.902.155.416 al rubro D 6210 – MEJORAMIENTO LINEA DE ENVASADO del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2020, para lo cual deberá expedir CDP.
- \$10.000.000.000 a través del Sistema General de Regalías por el Sistema SPGR – Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para lo cual deberá expedir CDP mediante esta plataforma.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Industria Licorera del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento del Cauca, que tiene como misión la producción y comercialización de bebidas alcohólicas. La ILC produce y comercializa licores de calidad, como son: Aguardiente Caucaño Tradicional y Sin azúcar, pet, Ron Gorgona 8 años, Ginebra Vicker's Gin, cremas y escarchados, de gran respaldo por parte de los consumidores. Todos estos productos forman parte de la noble tradición Caucana.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

En aras de ser competitiva en el mercado actual, la Industria Licorera del Cauca requiere modernizar su línea de envasado con el propósito de flexibilizar la producción y responder a las exigencias de éste, así como mejorar las capacidades del talento humano para la gestión, mantenimiento y operación de la misma maquinaria. De esta manera en el año 2019, la ILC formuló el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA" que tiene como objetivo general "Aumentar la productividad y la competitividad de la Industria licorera del Cauca" mediante la actualización tecnológica en la infraestructura de producción y conocimiento actualizado de sus trabajadores, el cual fue viabilizado por el Sistema General de Regalías – SGR, con código BPIN 2019000030064.

La Ley 1816 del 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones", consagra el otorgamiento de los permisos de producción e introducción de licores destilados a un tercero, por parte del Departamento que viene ejerciendo el monopolio de la producción de licores destilados por intermedio de su licorera o a través de contratos de maquila.

De esta manera, la Industria Licorera del Cauca tiene la necesidad de modernizarse tecnológicamente a nivel productivo para poder competir a nivel comercial con otras licorerías oficiales o privados (productores e importadores), para lo cual se ha venido enmarcando en el modelo de mejora continua desde el contexto de la filosofía Lean Manufacturing para generar mayor competitividad desde el proceso productivo obteniendo excelentes resultados en términos de disminución de mudas en proceso; sin embargo, el obstáculo para seguir avanzando es la infraestructura de producción actual, que tiene 15 años de funcionamiento y que se encuentra en un estado crítico, lo que afecta la productividad y competitividad de la empresa como consecuencia de los frecuentes paros en la producción con el fin de realizar mantenimientos correctivos no programados, lo que incrementa los tiempos de producción e igualmente los costos de operación, lo cual impacta de manera negativa tanto a los ingresos percibidos por la ILC y a los ingresos que percibe el Departamento del Cauca por concepto de impuesto al consumo (40%) y el impuesto a las ventas (8%), recursos que son destinados especialmente a la salud, el deporte y la educación de los caucanos, en razón de que la Industria Licorera del Cauca es la única empresa Caucana productora y distribuidora de licores destilados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante modernizar la planta con estos equipos para poder aumentar la flexibilidad operacional de la producción, y así responder a la demanda de los departamentos donde no se comercializa ni distribuye actualmente los productos de la Industria Licorera del Cauca, para lo cual se requiere, además, fortalecer el entrenamiento del personal encargado de la producción, de mantenimiento y operarios, por ello, se incluye dentro del proyecto la formación del talento humano.

De acuerdo a la experiencia de la Industria Licorera del Cauca y al recorrido comercial e industrial a nivel nacional de las industrias licoreras que se realizó por parte de la División Producción de la ILC en el mes de Noviembre de 2019, se evidenció que estas empresas poseen máquinas de origen italiano o alemán, por su excelente respaldo técnico, por garantizar el soporte de repuestos en caso de que se requieran, por su reconocimiento a nivel mundial y la experiencia en el desarrollo de maquinaria para envasar licores con excelentes resultados y soporte a lo largo del tiempo.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una ORDEN DE COMPRAVENTA para la adquisición a todo costo de una línea de envasado con las características y condiciones estipuladas este documento.

7.1.1. OBJETO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO PARA SU GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

7.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

7.2. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIOS DE REFERENCIA.

Esta información se deriva del estudio de mercado realizado por la División y que se encuentra soportado en anexo al presente estudio de conveniencia y oportunidad

COMPARATIVA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN EL MES DE ENERO DE 2.020, PREVIO A LA FECHA DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INVITACIÓN ABIERTA									
OFERTA 1 - Recibida el día 17/01/2020 a las 16:53					OFERTA 2 - Recibida el 21/01/2020 a las 10:12				
Nombre / Razón Social:	OMEGA Packing Inc				Nombre / Razón Social:	Packing Industry Equipment, Inc. (PIE INC)			
Teléfono:	+507 317 17 54				Teléfono:	3153269127			
Dirrección:	Avenida Jacinto Palacios, Edificio 234, Of. 405B				Dirrección:	1501 Venera Avenue Suite 220 - 33146, Coral Gables, FL - USA			
Correo:	federico@omegapacking.com				Correo:	paulavillamil@pieinc.net			
Valor del EURO para realizar la oferta:	Fecha:	17/01/2020	Valor:	\$3,700	Valor del EURO para realizar la oferta:	Fecha:	21/01/2020	Valor:	\$3,690
			EURO	PESO COL					\$3,695
1	Precio del ítem 1 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 345,650	\$ 1,278,905,000	Precio del ítem 1 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$1,009,253,218		\$1,144,079,109
2	Precio del ítem 2 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 1,410,900	\$ 5,220,330,000	Precio del ítem 2 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$2,752,508,776		\$3,986,419,388
3	Precio del ítem 3 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 452,800	\$ 1,675,360,000	Precio del ítem 3 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$917,602,925		\$1,296,431,463
4	Precio del ítem 4 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 561,400	\$ 2,077,180,000	Precio del ítem 4 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$1,284,504,095		\$1,680,842,048
5	Precio del ítem 5 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 453,000	\$ 1,676,100,000	Precio del ítem 5 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$1,972,631,289		\$1,824,395,645
6	Precio del ítem 6 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 363,000	\$ 1,343,100,000	Precio del ítem 6 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$917,602,925		\$1,130,301,463
7	Precio del ítem 7 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 44,100	\$ 163,170,000	Precio del ítem 7 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$550,501,755		\$358,835,878
8	Precio del ítem 8 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 10,000	\$ 37,000,000	Precio del ítem 8 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$91,750,293		\$64,375,147
9	Precio del ítem 9 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 65,000	\$ 240,500,000	Precio del ítem 9 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$458,751,463		\$349,625,732
10	Precio del ítem 10 del anexo 2 - Propuesta económica:		€ 35,900	\$ 132,830,000	Precio del ítem 10 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$332,100,000		\$232,465,000
11	Precio del ítem 11 del anexo 2 - Propuesta económica:		Incluido	Incluido	Precio del ítem 11 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$553,500,000		\$553,500,000
12	Precio del ítem 12 del anexo 2 - Propuesta económica:		Incluido	Incluido	Precio del ítem 12 del anexo 2 - Propuesta económica:		\$147,600,000		\$147,600,000
3	SUBTOTAL:		€ 3,741,750	\$ 13,844,475,000	SUBTOTAL:		\$10,988,106,739		\$12,416,290,870
4	IVA (19%):		Incluido	Incluido	IVA (19%):		\$2,087,740,280		\$2,087,740,280
5	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO:		\$ 3,741,750	\$ 13,844,475,000	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO:		\$13,075,847,019		\$13,460,161,010

Tabla 1. Promedio cotizaciones



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA DE EVALUACIÓN. (REQUISITO NO SUBSANABLE)

8.1 RESUMEN

Línea de envasado completa para licores con 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia de origen italiano o alemán que incluya suministro, transporte, importación, instalación y puesta en marcha para los tres (3) formatos en vidrio de aguardiente, dos (2) formatos de ron en vidrio y un (1) formato de PET (Polyethylene Terephthalate - Polietileno Tereftalato) de cara plana, la línea completa debe contener:

Depaletizadora automática con acumulador de separadores de cartón y un acumulador de estibas vacías.

Monobloque con rinser, llenadora y tapadora con tolva, elevador y distribución de tapa (tapa guala). Sistema de transferencia universal y estrellas ajustables para envases cilíndricos. La enjuagadora o rinser debe tener pinzas universales de toma de botellas que eviten el cambio de las gomas de agarre. La llenadora debe garantizar retorno del líquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado. Debe incluir inspector a base de visión de máquina de nivel, presencia de tapa e integridad del cintillo de seguridad con sistema de descarte automático. Debe incluir conexión al sistema de sanitización "CIP". Sistema de sanitización "CIP" completo para realizar el lavado para el cambio de envasado de aguardiente y ron.

Etiquetadora modular, con estación para etiqueta de cola fría, incluyendo bomba con calefacción para pegante a base de caseína y dos (2) estaciones para etiqueta autoadhesiva.

Encartonadora de tipo wraparound con alimentación de envases a 90° a la entrada con cambio de formato completamente automatizado. Encolador acoplado a la encartonadora Nordson, sin tanque con sistema de llenado automático de 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante.

Robot Paletizador para la presente línea y para paletizar la línea que posee la empresa actualmente, debe incluir el transporte de caja desde la línea que posee actualmente la empresa hasta la posición del robot de acuerdo al layout que se proponga en la oferta.

Transportes automatizados en acero inoxidable con lubricación automática, barandas ajustables, con acumulación de envases de acuerdo a las capacidades de cada máquina, blower para secar envases, previo al etiquetado.

Tablero de potencia para toda la línea.

1. Se requiere máquinas únicamente con equipos de acuerdo a las marcas de la siguiente tabla:

Tabla 1. Equipos

Elementos	Marca
-----------	-------



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Contadores, relés térmicos, pulsadores, pilotos de señalización, balizas	Siemens / Telemecanique
Breakers	Siemens / Telemecanique
Sensores y foto celdas	Siemens / Telemecanique / Omron
Motores	Sew Eurodrive / Siemens
PLC's, HMI's	Siemens
Cajas reductoras	Sew Eurodrive
Variadores	Danfoss / Siemens / Schneider
Actuadores y en general accesorios Neumáticos	Festo
Electroválvulas	Festo
Encolador – Hot Melt	Nordson
Sistemas y/o sensores de seguridad	PILZ o Siemens

NOTA: Las marcas relacionadas en la tabla 4, solamente se relacionan por ser éstas las que cumplen con las necesidades del presente proceso y de manera específica corresponden a los equipos y maquinas que actualmente posee la ILC, se solicitan estas marcas para integrar el manejo de estos, por consiguiente, se constituyen como requerimientos mínimos para la presente invitación.

Los formatos de vidrio tienen los siguientes volúmenes: 375 cc, 750 cc y 1750 cc, el formato PET es 375 cc. Se adjuntan las características técnicas de las materias primas de los formatos de esta invitación.

Tabla 2. Tabla de envases

Formato o Volumen	Material y Forma	Plano Adjunto
Aguardiente 375 cc	Vidrio – Cilíndrica	Anexo 4.1
Aguardiente 750 cc	Vidrio – Cilíndrica	Anexo 4.2
Aguardiente 1.750 cc	Vidrio – Cilíndrica con caras planas	Anexo 4.3
Ron 375 cc	Vidrio –	Anexo 4.4
Ron 750 cc	Vidrio -	Anexo 4.5
375 cc	PET – Plana	Anexo 4.6

En el Anexo 4.7, se encuentran características generales de las materias primas utilizadas en los formatos de interés.

8.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MAQUINARIA

De acuerdo a la experiencia y el recorrido comercial e industrial, se requiere como requisito mínimo que los oferentes sean fabricantes o representantes de fábricas de maquinaria italiana o alemana para TODAS las máquinas del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones que se relacionan a continuación:

8.2.1. DEPALETIZADORA.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Con mecanismo de remoción y acumulación de separadores de cartón para envases de vidrio o PET paletizados en camadas múltiples sobre láminas de plástico o cartón rígido montado sobre estibas de madera o plástico removibles de manera automática de dimensiones fijas 1.15 * 1.45m, con una altura total no mayor a 2.10m. Capacidad de barrido adecuada con la velocidad de producción de la línea de envasado y de gestionar el pallet sin depender de la orientación del mismo.

- Máquina automática con sistema enfilador para los envases descritos en el resumen de este documento.
- Máquina automática, con esquema de depaletizado por tendidos.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, conectado con las demás máquinas de la misma línea.
- Sistema de prensado perimetral del tendido inmediatamente inferior al tendido que va a ser trasladado al cabezal. Pinzas para retener los separadores del cartón al momento de la traslación.
- Sistema automático de remoción del cartón separador, con celda de acumulación.
- Sistema automático de remoción de estibas plásticas o de madera, con celda de acumulación.
- Tablero eléctrico con TouchScreen para la visualización y almacenamiento de datos de emergencias, cambio de formato, datos de producción; que incluya sensores montados en diferentes partes de la máquina para controlar el flujo de las estibas y botellas y para darle protección de los mecanismos y seguridad del personal operador.
- Los motores que controlan los movimientos verticales y horizontales deben ser del tipo auto frenante, controlados por variadores de frecuencia con velocidades de traslación rápidas y acercamientos lentos.
- Transmisión del movimiento vertical preferible del tipo de doble cadena con contrapeso.
- Transportador de alimentación de estibas para 3 estibas en espera y una en proceso de depaletizado.
- Sistema de protección anti accidentes perimetral a norma CE metálico con puertas dotadas de sensores de seguridad. Además, barreras de seguridad electrónicas presentes en los pasajes de acceso no protegidos por las protecciones perimetrales.
- Sistema de enganche automático para evitar caídas del carro de traslación en vertical en caso de fallos eléctricos, neumáticos o mecánicas.
- Sistema de transmisión del movimiento vertical preferiblemente del tipo doble cadena con contrapeso.
- Mesa de acumulación de botellas en acero inoxidable, con cadenas motorizadas en acero inoxidable. La altura debe ser ajustable a la de la línea de envasado.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.
- Enfilador sin presión, por movimiento de cadenas.
- El sistema enfilador estará acoplado a la mesa de descarga de la depaletizadora y sincronizado en forma tal que permita una combinación de las botellas adecuada para transferirlas y combinarlas suavemente a una sola línea, para las presentaciones mencionadas.
- Esta transferencia y combinación suave de las botellas se debe efectuar a través de velocidades diferentes y progresivas de las cadenas del alineador, garantizando que las botellas en presentación opalizada no se atasquen a la salida.
- Debe incluir un sistema de desviación de las botellas caídas y una bandeja de colección diseñada especialmente para este propósito.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

8.2.2. ENJUAGADO, LLENADO Y TAPADO DE LICOR

Una máquina "Monobloque" automática de tipo rotativo con capacidad de producción de acuerdo a la velocidad requerida al final de la línea (Ver encabezado del documento), que contenga una máquina enjuagadora, una llenadora y una taponadora con las siguientes características particulares.

- Estructura en acero inoxidable o acero tratado y protegido con barniz epóxico y base anticorrosiva, cubierta en su totalidad en acero inoxidable.
- Protección anti accidente total, con Plexiglás transparente con marcos en acero inoxidable, integrados a la estructura que cubre la máquina¹. Esta protección debe incluir techo para cubrir totalmente la máquina sin tener sitios de acumulación de polvo.
- Encerramiento con control de aire interno con presión positiva para evitar concentración de vapores alcohólicos y filtrar el aire que ingresa a la cabina y sistema de extracción de aire controlado desde el panel del operador por PLC.
- Motorización, controlado por variador de frecuencia si es necesario, el transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los procesos de enjuagado, llenado y tapado. Sistema de estrellas ajustables a los formatos y sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, construidos en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, además de la interacción entre las máquinas.
- Posibilidad de operación manual de la máquina desde un control auxiliar (joystick o control colgante IP67) separado del tablero de control.
- Regulación de la altura automática desde el tablero y/o control auxiliar.
- Regulación automática de la velocidad de la máquina de acuerdo al flujo de botellas, así mismo la posibilidad de variar la velocidad manualmente desde el panel.
- Recirculo del producto que cae al piso de la máquina².
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire centralizado.
- Sistema de lubricación (grasa) para piezas móviles centralizado.
- Válvulas de lavado con agua filtrada (debe incluir el filtro) a presión (50 psi de chorro mínimo) construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316.
- Pinzas de la enjuagadora (rinser) universales con capacidad de agarre para todos los formatos sin tener que cambiar gomas en el cambio de formato.
- Válvulas de llenado de alta precisión para permitir un flujo controlado de líquido y una alta velocidad de producción, con regulación del nivel de llenado desde el tablero con la máquina en funcionamiento, construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316 con acabado conforme a la utilización en la industria de alimentos, con conexión al sistema automático de limpieza "CIP". Campanas centradoras en las válvulas de llenado que garanticen el perfecto centrado de las bocas de los envases antes de que la válvula llenadora penetre en estos.
- Sistema de protección de botellas colgadas y/o caídas en toda la máquina.

¹ Para el contexto de uso de la maquinaria es más seguro el plexiglás que el vidrio.

² El recirculo es necesario para mitigar cualquier desperdicio en caso de fuga accidental.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- Cabezales de tapado intercambiables sin herramientas, en caso de necesitarlo, así:
 - Tapa plástica tipo “Guala Closures” de rango mínimo entre 28 mm a 44 mm de diámetro (incluirlos con la máquina).
 - Tapas tipo “Pilfer Proof” de cuello corto y/o cuello largo en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).
 - Tapas tipo “madera – corcho” en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).
- Tanque de llenado con control de nivel en lazo cerrado conectado al panel de control principal, construido totalmente en acero inoxidable AISI 316. Diseño adecuado para su fácil mantenimiento, con conexión al sistema automático de limpieza “CIP”. Alimentación del líquido controlado mediante una válvula neumática, regida por el lazo de control de nivel. Debe permitir un drenaje manual completo en caso de requerirlo, así mismo el acabado de sus superficies internas (pulido completo con superficies exentas de porosidades) debe facilitar su limpieza y permitir de garantizar una higiene óptima. El sistema CIP debe tener la capacidad de limpiar e higienizar el sistema de llenado.
- La llenadora debe garantizar retorno del líquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado.
- Pedestales de elevación de los envases, totalmente de acero inoxidable AISI 304 con cuerpo principal de micro fundición, plato de soporte de envases antideslizante.
- La máquina tapadora debe tener un chasis extra reforzado recubierto totalmente en acero inoxidable AISI 304 rodeando y protegiendo el sistema mecánico del movimiento de la máquina.
- En todas sus partes se debe garantizar la inexistencia de cavidades y/o puntos de estanqueidad del líquido, lo que permite una correcta higiene.
- Lubricación manual mediante graseras para toda la maquinaria de fácil acceso y/o aceite atomizado y/o autolubrificadores.
- Manómetros análogos de presión, protegidos de golpes.
- Sistema de guardas con sensores de seguridad.
- Anexo un elevador automático de tapas a granel para la continua alimentación del disco de distribución de tapas.
- Inspector por visión de máquina de nivel de llenado y presencia e integridad de tapas con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel del monobloque.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad de llenado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea
- *Sistema de limpieza C.I.P. (cleaning in place), equipo anexo incluido en el equipo de llenado.* Sistema C.I.P. para el lavado automático de las tuberías de producto, los tanques, las válvulas y el recirculo que garantice la posibilidad de envasar aguardiente y ron de distintas características sin contaminarse en aroma, color o sabor.

En caso de no poder garantizar mediante casos de éxito de montajes certificados de un sistema de lavado más simple, los ciclos de lavado a considerar dentro del funcionamiento del equipo “CIP” serán:

Lavado diario completo al fin de la producción, donde se incluya:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) con recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

Lavado diario de la mañana antes de la producción, donde se incluya:

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

Lavado completo mensual, semestral o ante un cambio de formato.

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución esterilizante" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

Características Generales:

- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, aislado térmicamente con serpentín interno de calentamiento con vapor a 40 PSI de presión mínimo si es necesario, para almacenamiento de la "solución de limpieza".
- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, para almacenamiento de la "solución esterilizante".
- Control de nivel de para todos los tanques.
- Bomba centrífuga en acero inoxidable con motor "explosion proof" de envío de lavado.
- Bombas de pistones con cuerpo en acero inoxidable para la dosificación de los concentrados de lavado.
- Válvulas de mariposa automáticas con actuador neumático de efecto simple.
- Sensor de temperatura para la lectura de temperatura de retorno producto y uno para la lectura de la temperatura del tanque de almacenamiento de la "solución de limpieza".
- Intercambio de señales entre la línea de envasado nueva y la unidad de lavado CIP.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- Marco en tubular de acero inoxidable soldado con travesaños en tubulares AISI 304 con pies niveladores en las esquinas del marco para el montaje de todos los componentes de la unidad de lavado CIP en mono bloque.
- PLC Siemens con pantalla TOUCH SCREEN para la gestión automática de los ciclos, programación libre fase por fase de 10 recetas con 20 pasos por receta, programación y visualización de variables de proceso, visualización de alarmas, estado del ciclo automático, arranque de ciclo automático y manual, comandos manuales.

8.2.3. ETIQUETADORA.

Una máquina etiquetadora modular rotativa automática para la aplicación de etiquetas a envases de vidrio o PET, mediante módulos o estaciones "plug and play" de etiquetado, así:

- 1 estación de pega de etiquetas frontales con cola fría a base de caseína, con bomba calefactora más una bomba calefactora adicional de respaldo.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas frontales.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas posterior o contra etiqueta.

Chasis y base de máquina contruidos con secciones de acero, con soportes ajustables. Con las siguientes características:

- Plataforma de operación, puertas laterales y paneles en acero inoxidable AISI 304 con Plexiglas transparente, equipados con micro switches de seguridad de operación cumpliendo normas CE.
- Módulos intercambiables para etiquetado de acuerdo a la descripción anterior.
- Sistema de variación automática de la velocidad en función del flujo de botellas mediante variador(es) de frecuencia.
- Dispositivo de seguridad a la entrada de la máquina, para controlar el paso de las botellas, este dispositivo debe ser de accionamiento automático o manual dependiendo del modo de uso.
- Para todos los módulos de etiquetado con control automático de presencia de envase.
- Ajuste de alta robustez mecánica del dispositivo de aplicación del pegante para eliminar las perturbaciones durante su operación.
- Almacén de etiquetas que permita ajuste radial y de profundidad, donde la alimentación de etiquetas no altere su posición mecánica.
- Lubricación general centralizada en un solo panel.
- Limpieza automática de los tambores de pinzas.
- Instalaciones de seguridad sobre: tornillo sinfín de entrada, estrellas de entrada y salida, botón de emergencia.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- El transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los módulos. Sistema de estrellas ajustables y si son necesarios sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, contruidos en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.
- Torre central ajustable eléctricamente en altura desde el panel de control del operador.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- Tulipas centradoras para asegurar la perfecta posición de los envases.
- Plataformas centradoras de envases para una perfecta posición de estos durante la aplicación de la etiqueta y el proceso alisado.
- Posicionado de botellas para etiquetado mediante servomotores con electrónica integrada, con capacidad de autoprogramación en caso de cambio, ajustes o modificaciones.
- Estaciones de alisado y asentado de las etiquetas para garantizar el correcto pegado de la etiqueta, evitando que se desalinee y no se desprege durante el resto del proceso.
- Velocidad de etiquetado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire.
- Operación completamente automática de la máquina por PLC Siemens acorde a las características de los sistemas de control descritos para las demás máquinas.
- Posicionamiento automático de la etiqueta.
- Inspector por visión de máquina de la ausencia y/o incorrecta posición de la etiqueta y contraetiqueta con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel de la etiquetadora. Incluye, sistema de orientación y centrado de los envases en caso de cambio de formato.

8.2.4. ENCARTONADORA TIPO WRAP – AROUND

Una máquina encartonadora tipo Wrap - Around, con sistema de alimentación a 90° con respecto a la entrada, es necesario manejar 4 formatos de cajas para 24 botellas de 375 cc (matriz 4*6) cilíndrica en vidrio y en PET, 12 botellas de 750 cc (matriz 4*3) o 6 botellas de 1.750 cc (matriz 2*3) botellas de acuerdo al tipo de producto a envasar, además debe tener un equipo adjunto de encolado caliente (Hot Melt) NORDSON, sin tanque con sistema de alimentación automático con 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante del tipo SureBead Hot Melt Self Cleaning Dispensing Gun.

Debe contar con un sistema de cambio de formato completamente automático desde el panel de control de la máquina.

Se prefiere una secuencia de formación de la caja, así:

Retirando el cartón del almacén y seguidamente durante el encuentro con el producto se forma una “L” alrededor de la agrupación o matriz de botellas. En fases sucesivas la caja es completada con el plegado de las solapas internas, la distribución de la cola caliente (Hot Melt), el doblado de las solapas externas y la sucesiva compresión en la zona de salida. El cierre de la solapa pequeña, en el interior de la caja, se ejecuta con el transportador en abanico superior.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- Estructura en acero inoxidable y/o acero tratado y protegido con varias capas de barniz epóxico, diseñado de tal modo que incluya en su interior los equipos eléctricos y neumáticos.
- Almacén de láminas de cartón corrugado de acuerdo a las fichas técnicas de las materias primas anexas a este documento, con capacidad mínima de 200 placas de cartón.
- Se debe garantizar la integridad de la matriz de botellas hasta el empaçado.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- La máquina debe estar provista con protecciones laterales con aberturas hacia arriba que permiten el acceso en los puntos principales y de intervención para anomalías.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Tanto máquina como producto completamente protegidos por sensores.
- Contador de cajas empacadas.
- Cambio de formato automático desde el panel de operador.
- Dentro del juego de repuestos para esta máquina se deben incluir los repuestos necesarios para el equipo Hot Melt NORDSON que hace parte integral del equipo.

8.2.5. ROBOT PALETIZADOR

Robot paletizador antropomórfico para dos líneas (la presente maquinaria y la maquinaria que ya se tiene) con mínimo 6 ejes programables, controlado por servomotores sin escobillas, medición del absoluto, frenos en todos los ejes, efector final o muñeca ortogonal con capacidad mínima de carga mínima de 80 kg a máxima velocidad, con base para instalación en el piso en acero al carbono pintado con anticorrosivo, el robot debe:

- Tener pinzas diseñadas especialmente para recogida de cajas
- Equipado con los accesorios necesarios para paletizar 2 líneas.
- Software de robot incluye controlador del robot y de los transportes a la entrada y a la salida del mismo, incluyendo esquemas de paletizado para todos los formatos.
- El software debe entregarse abierto y comentado en español.
- Gabinete de control anexo
- Guardas de seguridad periféricas de malla electrosoldada, con sensores de paro del equipo en las puertas.

8.2.6. SISTEMA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS Y CAJAS

Sistema automático completo de transporte de botellas para las máquinas anteriormente descritas.

- Sistema adecuado para el manejo de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Estructura del transporte en acero inoxidable AISI 304 con barandas ajustables con material de protección para amortiguar el ruido. Con bandejas inferiores para recoger la lubricación de las cadenas y sistemas de drenaje si son necesarios.
- Cadena de transportes de botellas en acero inoxidable AISI 304 de tipo table top.
- Debe incluir todas las mesas de acumulación de carga y descarga de botellas necesarias para garantizar la velocidad de producción requerida para toda la línea.
- Motorización de las bandas altas ubicada sobre el nivel de los transportadores.
- Motores controlados por variadores de forma centralizada en gabinete.
- Cables y accesorios de potencia maestra a los motores a prueba de fuego con funda de protección.
- Gabinete eléctrico y de automatización con pantalla TOUCH-SCREEN para el manejo de las velocidades, ajustes de parámetros y selección o cambio de formatos. De considerar las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad de toda la línea de donde se deben derivar las



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

velocidades de todas las máquinas y transportadores, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas.

- Debe incluir la gestión automática de las comunicaciones entre máquinas.
- Preferiblemente lubricación en seco (teflón) de las cadenas para garantizar transporte fluido sin que afecte la integridad de las materias primas que componen el producto, en su defecto, una central de lubricación automática de cadenas (agua compuesta) con bomba, tuberías, boquillas y accesorios para toda la línea, si es necesario, pero se debe garantizar un transporte fluido y de ninguna forma que afecte la integridad de los productos y/o materiales que lo componen.
- Gabinete con doble puerta y pared de separación interna, para separar la distribución de potencia a máquinas del control lógico de los transportadores en acero inoxidable AISI 304.
- Baúl eléctrico para anidar todos los cables de las máquinas y transportadores.
- Los materiales de construcción de los equipos deben ajustarse a los exigidos en las normas internacionales de seguridad industrial aplicables a los procesos de envasado de licores.
- El sistema de transportes debe incluir el transporte elevado de cajas desde la salida de la línea que posee actualmente la empresa, hasta el punto donde el robot paletiza los productos de ambas líneas.
- Utilización de materiales anticorrosivos, como acero inoxidable, aleaciones no ferrosas y plásticos especiales. Las partes en fundición y acero al carbón deben tener un tratamiento anticorrosivo mediante pintura epóxica.

8.2.7. SISTEMA ELÉCTRICO

Deberá suministrarse el sistema eléctrico regulado en un tablero con protección IP67, independiente para su manejo, con las respectivas instalaciones tierra, transformador y cortapicos, bajo las normas RETIE o equivalentes internacionales. Toda la instalación eléctrica de las máquinas con máxima protección dentro de mangueras estancas e ignifugas.

Este gabinete debe conectarse a la red de la empresa al tablero de distribución principal y a la malla puesta tierra sólidamente, para ello el contratista deberá hacer las mediciones pertinentes, la medida final NO debe ser superior a 2 ohmios. Las características eléctricas del sitio de ubicación son: 220 V, 60HZ, 3 fases.

8.2.8. SISTEMA NEUMÁTICO

Deberá suministrarse la línea de aire comprimido completo centralizado que lleva el aire comprimido necesario a cada máquina con soporte de caudal y presión apropiado a la maquinaria propuesta.

Dichas líneas de aire de instrumentos, deberán instalarse sobre la maquinaria en concordancia con el LAYOUT aprobado e indicando la conexión al suministro de aire de instrumentos que la Industria Licorera del Cauca, deberá tener disponible para que la maquinaria funcione.

8.2.9. REPUESTOS CONSUMIBLES POR EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN

El oferente con la presentación de su oferta debe certificar que suministrará a la Industria Licorera del Cauca los repuestos consumibles que se requieran, por el primer año de operación para toda la línea de envasado basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana, los cuales serán analizados y acordados conjuntamente con el personal técnico de la empresa.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

8.2.10. DISPONIBILIDAD REPUESTOS

El oferente deberá certificar con cada firma fabricante de TODAS las máquinas que tendrá la **disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la suscripción del contrato.**

8.2.11 GARANTÍA DE LA LÍNEA DE ENVASADO

El oferente deberá presentar junto a su propuesta, la garantía de todas las máquinas con el 100% de la cobertura de las mismas, por un tiempo mínimo de dos años.

8.2.12 VISITA TÉCNICA

La Industria Licorera del Cauca efectuará para los proponentes interesados una visita al sitio donde se efectuarán los trabajos objeto de la presente Invitación Abierta, con el fin de conocer las condiciones y potencialidades de la Instalación y puesta en marcha de la línea de envasado, así como las condiciones de entorno que puedan incidir en la determinación de costo de la propuesta y desarrollo del contrato; la que se efectuará en el día, hora y punto de encuentro establecido en el cronograma del presente proceso, sitio en el cual se levantará un acta de registro con los interesados que se encuentren presentes y será con ellos quienes se adelante la visita al sitio; lugar en donde estará presente los funcionarios designados por la Gerencia, en todo caso asistirá como garante la Jefe de la Oficina de Control Interno de la ILC.

Se firmará el acta de asistencia respectiva con la acreditación de la información que se indique en el texto de este documento. Se confirmará la hora de llegada dentro el margen permitido por la entidad. En dicho lugar y a la hora señaladas en el cronograma, se solicitarán las respectivas identificaciones de los asistentes (deberán estar a la mano) y una vez recolectadas no se aceptará ninguna otra. Estas corresponderán a los nombres relacionados en el acta y aquellos avalados para el desarrollo de la visita. No se admitirá que una persona represente más de un proponente.

A la visita Técnica debe asistir La persona Natural o Jurídica o apoderado de la misma, debidamente acreditado, para lo cual deberá presentar Cédula de Ciudadanía, en caso de asistir a nombre de un tercero debe presentarse debidamente autorizado acompañado de la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica otorgante. La visita no es obligatoria pero si indispensable, con el objetivo de que los interesados puedan aclarar sus inquietudes con respecto a la ficha técnica de la línea de envasado objeto de la convocatoria y demás aspectos que puedan incidir en el desarrollo del objeto contractual.

EL PROPONENTE QUE GANE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO HAYA ASISTIDO A LA VISITA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMACIONES POSTERIORES POR LO ASPECTOS QUE EN DICHO EVENTO SE HAYAN PACTADO, CONCLUIDO O MODIFICADO Y QUE PUEDAN ALTERAR LAS EXPECTATIVAS EN EL CONTRATISTA.

8.2.13 ASPECTOS DEL PERSONAL

La instalación, montaje, integración, puesta en marcha y capacitación al personal de la Industria Licorera del Cauca, deben ser realizados por los técnicos y/o ingenieros de la empresa fabricante o en su defecto los técnicos entrenados y certificados por los mismos fabricantes que disponga la



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

persona natural o jurídica (nacional o extranjera) que resulte favorecida, durante el tiempo necesario para el correcto funcionamiento de la línea de envasado, el cual será de 30 días calendario como máximo, las actividades se llevarán a cabo en el área de envasado de la Industria Licorera del Cauca.

Una vez instaladas las máquinas y que se haya culminado el proceso de montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos, el contratista iniciará con la capacitación de técnicos, ingenieros y operarios de la Industria Licorera del Cauca, con lo referente a la operación y mantenimiento de la línea de envasado suministrada, durante tres semanas consecutivas y con una intensidad de 8 horas diarias. Esta formación se efectuará en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y no tendrá costo adicional, todo el material para la misma será suministrado por el oferente que resulte favorecido.

El oferente deberá aportar junto a su propuesta, la certificación de que cuenta con disponibilidad de personal comercial y técnico capacitado residente en Colombia, la cual debe ser expedida por los distribuidores autorizados de las firmas fabricantes, se deberá presentar las hojas de vida como anexo a su oferta.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1 Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- 2 Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- 3 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- 4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
- 5 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6 EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 7 Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta.
- 8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- 2 El Contratista deberá presentar un LAYOUT definitivo y este deberá ser aprobado por la supervisión del contrato, previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato, en este se deberán visualizar las maquinas en su ubicación final en la bodega y la integración con la línea instalada en la empresa en el paletizado.
- 3 El contratista deberá garantizar que la instalación, montaje, integración y puesta en marcha deben ser realizados por los técnicos y/o ingenieros de la empresa fabricante o en su defecto los técnicos entrenados y certificados por los mismos fabricantes que disponga la persona natural o jurídica (nacional o extranjera) que resulte favorecida durante el tiempo necesario para el correcto funcionamiento de la línea de envasado, el cual será de 30 días calendario como máximo, las actividades se llevarán a cabo en el área de envasado de la Industria Licorera del Cauca.
- 4 El contratista realizará la puesta en marcha y pruebas en vacío, para lo cual suministrará todos los elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos para poner a punto los equipos. La Industria Licorera del Cauca suministrará las botellas, las etiquetas, las cajas de muestra y el licor necesario para las pruebas de entrega y recibo a satisfacción.
- 5 Las horas utilizadas en la instalación, montaje, capacitación, los gastos de viaje, la alimentación, las comunicaciones telefónicas y vía internet con casas matrices y soportes técnicos a distancia, alojamiento y permisos laborales del personal que instalará las máquinas serán por cuenta y riesgo del oferente que resulte favorecido.
- 6 El contratista deberá garantizar que la puesta en marcha se realizará con cada una de los formatos requeridos en el presente documento, demostrando eficiencias de todas las máquinas por separado con las especificaciones dadas en cada una y todas las máquinas trabajando en conjunto, manteniendo una velocidad mínima de producción de 160 BPM medibles al final de la línea, contemplando la curva en "V" del desempeño de la línea de llenado, con lo cual las máquinas que se encuentren antes y después de la llenadora (la cual tiene una velocidad de 160 BPM) deberán mantener velocidades superiores a la misma.
- 7 El contratista deberá garantizar que el sistema eléctrico de cada máquina deberá estar acorde con las Normas técnicas Colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Las especificaciones de los conductores deben cumplir con lo establecido en el artículo 17, numeral 1 y 1.1 del RETIE. Los gabinetes eléctricos de control y potencia estarán por separado y deberán ser en acero inoxidable 304 AISI, con climatizador, y con la posibilidad de espacio adicional del 20 % para futuras ampliaciones. El contratista deberá efectuar los cálculos de las acometidas eléctricas, evaluará los puntos de conexión y en caso de requerir nueva acometida lo hará por su cuenta y riesgo. Adicionalmente, las máquinas con sus respectivos tableros de potencia y control deberán incluir supresores de transientes para protección de cargas finales. Los tableros eléctricos de las máquinas deberán tener protección IP 65. El sistema de "puesta a tierra" de las máquinas a instalar deberán ser conectadas sólidamente a la tierra existente de la empresa, para ello el contratista deberá hacer las mediciones pertinentes, la medida final NO debe ser superior a 2 ohmios. El sistema de control de cada una de las máquinas debe incluir UN (1) sistema ininterrumpido de potencia (UPS) y su respectivo estabilizador industrial de voltaje.
- 8 El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo el costo de las comunicaciones vía Internet, vía Teléfono fijo o Vía celular que se llegará a requerir con el fabricante de las maquinas, para la



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

correcta instalación y puesta en marcha de los equipos y accesorios solicitados por la División Producción de la Industria Licorera del Cauca.

9 El contratista deberá asumir todos los costos aduaneros, de nacionalización, IVA, impuestos departamentales, impuestos municipales, costos de distribución física internacional y en general todos los costos logísticos en país de origen y en país de destino con el fin de garantizar la instalación de los equipos, el material, los repuestos, los accesorios mecánicos, eléctricos y electrónicos, solicitados en la presente Invitación, los cuales son necesarios para la puesta en marcha, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, Colombia, bajo el INCOTERMS³ 2.020 Delivery Duty Paid (DDP).

10 El contratista deberá suministrar (si fuera necesario), todos los elevadores y andamios necesarios para la eliminación del empaque y embalaje, la descarga, posicionamiento "in situ" e instalación de las máquinas y accesorios requeridos para la correcta puesta en marcha de los equipos y accesorios solicitados por la Industria Licorera del Cauca. Lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente de trabajo seguro en alturas en Colombia.

11 El contratista deberá asumir su costo, en caso de requerir intérprete técnico o comercial para la correcta recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos y accesorios solicitados por la Industria Licorera del Cauca.

12 El contratista deberá garantizar el servicio técnico pos venta en marcha con una disponibilidad de 24 horas vía telefónica, de 8 horas diarias con conexión remota a los equipos y en caso de ser necesario la visita del personal técnico a las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca dentro de los 3 días siguientes de reportar la falla técnica.

13 El contratista deberá presentar la lista de repuestos que se tenga en stock, de todas las máquinas con precios en pesos colombianos, los cuales deberán mantenerse durante los 2 años siguientes de la puesta en marcha de los equipos. Una vez vencido este tiempo, los precios sólo variarán según el IPC del país fabricante.

14 El contratista deberá garantizar que la línea de envasado debe producir 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia.

15 El contratista deberá garantizar la eficiencia real en cajas producidas ya paletizadas entre 90% y 95%, en cualquier velocidad.

16 El contratista deberá garantizar que la línea envase Aguardiente⁴ y Ron⁵ para cada formato como prueba SAT (Site Acceptance Testing).

³ INCOTERMS: International Commerce Terms (Términos Comerciales Internacionales). Reglas que explican términos comerciales de 3 letras, la Cámara de Comercio Internacional – CCI, los rige para tener un marco común de interpretación de términos en el comercio internacional. La versión 2.020, entra a regir a partir del 1 de enero de 2.020.

⁴ Aguardiente: Licor destilado con esencias liposolubles con alto potencial aromático

⁵ Ron: Licor destilado y añejado mínimo 3 años en barricas de roble, contiene caramelo.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

17 El contratista deberá capacitar al Jefe de Producción y al Jefe de Mantenimiento de la Industria Licorera del Cauca, a todo costo, por parte de los ingenieros de los fabricantes de las casas matrices de las máquinas.

18 El contratista deberá capacitar a todo el personal encargado del mantenimiento de la ILC, durante la puesta en marcha y operación por parte de los ingenieros instaladores de la línea de envasado suministrada.

19 El contratista deberá capacitar al personal operativo de la ILC, durante las pruebas de validación de la operación, por parte de los ingenieros instaladores.

20 El contratista debe evidenciar el funcionamiento (Pruebas FAT – Factory Acceptance Testing) en las fábricas.

21 El contratista deberá entregar a la ILC los estudios de ingeniería de manejo de envase, estudios y cálculos de longitud y características de los transportadores de envase, acumuladores, la definición de las capacidades de las máquinas que la integran y un LAYOUT de su ubicación en planta, la cual cuenta con un espacio disponible de 437 m².

22 El contratista deberá garantizar que los equipos deban ser provistos con PLC con tarjetas de comunicación Ethernet, de modo que se puedan leer las variables de producción y alarmas de cada uno de los equipos desde una red.

23 El contratista deberá garantizar que todos los equipos incluyan su propio gabinete de fuerza y control refrigerado e iluminado al interior bajo las Normas técnicas colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el Ministerio de Minas y Energía (vigentes al momento de la legalización de la presente invitación).

24 El contratista deberá garantizar que las especificaciones de los conductores cumplan con lo establecido en el artículo 17, numeral 1 y 1.1 del RETIE.

25 El contratista deberá garantizar que los gabinetes eléctricos de control y potencia estén por separado y que sean en acero inoxidable 304 AISI, con climatizador, y con la posibilidad de espacio adicional del 20 % para futuras ampliaciones.

26 El contratista deberá garantizar que el sistema de control de cada una de las máquinas incluya un (1) sistema ininterrumpido de potencia (UPS) y su respectivo estabilizador industrial de voltaje. Instalación eléctrica con máxima protección dentro de mangueras estancas e ignífugas.

27 El contratista deberá garantizar que el gabinete de potencia principal de la línea, debe contar con transformador de acuerdo a los cálculos de las cargas necesarias, debe cumplir con las Normas técnicas Colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el ministerio de minas y energía (vigentes al momento de la realización de la presente invitación).

28 El proveedor de la línea de envasado debe entregar el software documentado y comentado en español de los equipos de control como PLC's, pantallas, variadores, etc; en formato digital e impreso como material anexo a los manuales de operación y mantenimiento de los equipos.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

29 El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, medidas de prevención, protección y vigilancia con las cuales se prestará el servicio.

30 El contratista deberá informar oportunamente al supervisor designado por la Industria Licorera del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

31 El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Licorera del Cauca no existirá vínculo laboral alguno.

32 El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

9.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1 Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en la invitación abierta al público y las condiciones contractuales.

2 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

3 Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.

4 Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10. FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado del contrato así:

ANTICIPO: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio, y previa aprobación del LAYOUT de la planta por parte de la supervisión del contrato. Anticipo que será amortizado en tres pagos como a continuación se detalla.

PRIMER PAGO: Corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado, el cual se pagará previa aprobación por parte de la supervisión designada, una vez se cumplan con las pruebas FAT (Factory Acceptance Test). La amortización del anticipo se descontará de este pago y será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

SEGUNDO PAGO: Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor adjudicado, el cual se pagará una vez sea aprobado por parte de la supervisión designada, una vez se cumpla con la puesta en marcha de la línea de envasado. La amortización del anticipo se descontará de este segundo pago y será equivalente al cuarenta por ciento (30%) del valor del mismo.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

TERCER PAGO: Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor adjudicado, el cual se pagará una vez aprobado por parte de la supervisión designada, una vez se cumplan con las pruebas SAT (Site Acceptance Test) para la línea de envasado. La amortización del anticipo se descontará de este tercer pago y será equivalente al treinta por ciento (30%) o del saldo restante de la amortización acumulada del valor del mismo.

Los pagos parciales se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia de recibo a satisfacción de los entregables suscrita por el supervisor del contrato e informe soportado con evidencias en medio físico y digital, fotográficas y firmas respectivas. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

A los pagos se les harán los descuentos de ley si fuere el caso y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: El anticipo se amortizará de las cuentas parciales y/o con la liquidación. No obstante, la Industria Licorera del Cauca, podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro.

Los impuestos, retenciones y costos asociados que se causen por el desembolso del anticipo, están a cargo del contratista.

La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo previsto en el contrato. El proponente deberá tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su manejo inadecuado o el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado y de conformidad con lo establecido en el *plan de manejo del anticipo* presentado por el contratista y avalado por la supervisión del contrato.

En caso de incumplimiento del Contratista en el manejo y destinación del anticipo, de acuerdo con los informes de la supervisión, y del seguimiento a la inversión del mismo, la entidad dará aplicación a los procesos establecidos para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento, haciendo efectivas en caso de ser necesario, la garantía de cumplimiento, en el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Los recursos del Estado, entregados a los particulares en calidad de anticipo por la Industria Licorera del Cauca, en su carácter de entidad pública contratante, no pierden su naturaleza de recursos públicos, sobre éstos existe el principio de vigilancia y control fiscal en cabeza de los organismos de vigilancia y control fiscal y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaren a generarse, pertenecen a la ILC, caso en el cual deben ser consignados dentro de los términos que



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

estipule el contrato. Dichos rendimientos financieros no se pueden pactar para adquirir compromisos diferentes.

El contratista deberá aperturar o contar con una cuenta de ahorros exclusiva, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la ILC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias, lo anterior, en cumplimiento a las exigencias del Sistema General de Regalías.

Para efectos de realizar los pagos, el contratista deberá tener en cuenta:

- **PRUEBAS FAT (FACTORY ACCEPTANCE TEST)**

Se define recibo a satisfacción de las pruebas F.A.T. al acto formal mediante el cual la División Producción de la Industria Licorera del Cauca constata que se han cumplido todas y cada uno de los requisitos técnicos descritos en cada una de las máquinas en el presente documento, estas pruebas de aceptación en fábrica se realizarán en el lugar de origen de la fabricación de cada una de las máquinas en cuestión y no se embarcarán hasta tanto no tengan el visto bueno de los supervisores del contrato. Dichas pruebas deberán realizarse con materias primas reales que la Industria Licorera del Cauca, debe poner a disposición del (os) fabricante (s) de las máquinas en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y el contratista deberá llevar hasta donde se dispongan las pruebas F.A.T.

- **RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

Se define recibo a satisfacción al acto formal mediante el cual la supervisión del contrato, constata que se han concluido las actividades del contratista de conformidad con las obligaciones contractuales, las operaciones, suministro, montaje, puesta en marcha, integración con el paletizado de la línea No.1, capacitación y demás actividades del contratista descritas en el presente documento. Adicionalmente, la verificación cuantitativa y cualitativa de cada una de las máquinas suministradas, recepción de repuestos y la instalación correcta de las mismas en la planta de Envasado.

- **ACEPTACIÓN EN FASE DE PRODUCCIÓN**

Se define como aceptación en fase de producción al acto formal de constar que las máquinas suministradas e instaladas pueden producir mínimo 160 unidades por minuto en envase 375 cc, 160 unidades por minuto en envase 750 cc y 90 unidades por minuto en envase de 1.750 cc, los anteriores con sus respectivas etiquetas según las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, esta velocidad es medible y deberá ser garantizada al final de la línea, adicionalmente, las máquinas suministradas deberán presentar una eficiencia del 95% excluyendo paradas que no son atribuibles a las máquinas como paradas por personal operativo, por reuniones, por refrigerios y almuerzos, etc.

Las condiciones anteriormente citadas, serán aceptadas por la supervisión única y exclusivamente si la calidad del producto es la adecuada, es decir, el posicionamiento y centrado de las etiquetas y contra etiquetas debe ser el correcto, el estado de los envases a la salida de la línea debe ser adecuado, el armado de cajas debe cumplir con el patrón de encajonado no debe maltratar los envases ni generar rupturas de ningún tipo.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

La Industria Licorera del Cauca se compromete a poner a disposición y de forma continua todos los suministros industriales como aire comprimido, energía eléctrica, materias primas y las instalaciones, adicionalmente, los operarios necesarios para la utilización de las máquinas con el objetivo de permitir el óptimo desarrollo de las actividades de arranque y puesta a punto. Durante dicho período, el Contratista deberá efectuar servicio de asistencia a la producción.

• **CERTIFICADO DE PRUEBA FINAL / PRUEBAS SAT (SITE ACCEPTANCE TEST)**

Las máquinas producirán alcanzando la capacidad productiva indicada en la presente especificación técnica para cada una de estas y en conjunto, es decir, pueden producir mínimo 160 unidades por minuto en envase 375 cc, 160 unidades por minuto en envase 750 cc y 90 unidades por minuto en envase de 1.750 cc medibles al final de la línea, adicionalmente, las máquinas suministradas deberán presentar una eficiencia del 95% excluyendo paradas que no son atribuibles a las máquinas como paradas por personal operativo, por reuniones, por refrigerios y almuerzos, etc.

Esta prueba se realizará por un periodo de cuatro turnos de siete (7) horas consecutivas con un único producto, es decir, un único envase, una única etiqueta y única caja de cartón, lo anterior según las especificaciones técnicas descritas.

La prueba anterior se realizará para CADA UNO de los envases, etiquetas y cajas de cartón descritos en la presente especificación técnica, demostrando que funcionan de forma óptima en la línea cumpliendo con lo especificado en términos de velocidad de producción, calidad y eficiencia; el oferente que resulte favorecido deberá contar con la disponibilidad de los técnicos que instalaron los equipos de cada una de las firmas fabricantes de los equipos durante las pruebas anteriormente descritas.

Los certificados de las pruebas finales de las máquinas estarán sujetos a completar la totalidad de los periodos de capacitación según lo especificado en el presente documento, a la entrega de los repuestos de cada uno de las máquinas y a toda la documentación técnica como manuales de operación, manuales de mantenimiento, listado de repuestos críticos, etc.

Si se cumplen los parámetros indicados en la presente documentación se firmará un documento entre las partes con el que se confirmará la aceptación definitiva del suministro.

11. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

11.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

11.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

11.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

11.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Invitación Abierta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

11.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

De acuerdo con la Resolución 1265 de 2017, **ARTÍCULO SÉPTIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**, el oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso de un proceso de selección de contratistas, la Industria Licorera del Cauca no tendrá en cuenta dicha oferta.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad luego de suscrito el contrato, el contratista lo cederá previa autorización escrita de la ILC y si ello no fuere posible, renuncia a su ejecución y se procederá a su terminación.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

11.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en la presente invitación y en lo reglado por las normas legales vigentes.

11.2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Si la División Jurídica, en virtud de lo consagrado en los principios y normas que regulan la contratación pública, determina de la verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes, que no cumplen con lo requerido en la presente Invitación y que éstos son susceptibles de ser subsanados y que dicha circunstancia no implica la modificación de la propuesta, le solicitará al proponente allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije en el informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Abierta y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Tratándose de documentos otorgados en el exterior, el proponente persona natural o jurídica extranjera, podrá presentarlos con la oferta en la fecha establecida para el cierre del proceso, en copia simple y aportar los mismos con la exigencia legal para la validez y oponibilidad en Colombia conforme al artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia, dentro del plazo previsto para la subsanación, so pena del rechazo de la propuesta anterior en los términos del numeral 10.2 Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019.

11.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA

Y CAPACIDAD FINANCIERA)

La Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, establece en el **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: REGLAS EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL** numeral 9: "las condiciones de contratación expresarán, en cada caso, los factores de verificación de cumplimiento y ponderación, es decir aquellos que otorguen puntaje. En todo caso, será indispensable exigir a los oferentes demostrar su capacidad jurídica para contratar, su capacidad financiera y la experiencia técnica sobre la materia específica objeto del contrato, para lo cual se requerirán los documentos que a juicio de la División jurídica de la industria licorera del cauca demuestren su idoneidad necesaria para el futuro contratista".

11.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal con el certificado idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la Certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- 1 Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación.
- 2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta.
- 3 La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DIEZ (10) AÑOS MÁS, de conformidad con el artículo octavo de la resolución 1265 de 2017, que establece: "... las personas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más".

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta**.
Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Industria Licorera del Cauca en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la comunicación de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente Invitación o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

El poder, por tratarse de un documento que no confiere puntaje, es subsanable, pero para el efecto se debe cumplir con todas y cada una de las reglas de subsanabilidad.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en esta Invitación Abierta.

- **FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.**
- **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Industria Licorera del Cauca aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

- **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.**

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, O CÉDULA DE EXTRANJERÍA, O PASAPORTE**

Del proponente individual persona natural, el representante legal de la proponente persona jurídica nacional o extranjera.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal o persona natural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal persona natural.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Del Representante Legal de la persona jurídica oferente,

- **ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente o persona natural.

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes podrán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior en copia simple y aportar los mismos, con la exigencia legal para la validez y oponibilidad en Colombia conforme al artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia, *dentro del plazo previsto para la subsanación*, establecido en el cronograma del proceso

11.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con el propósito de conocer el comportamiento del sector, se calcularon indicadores financieros, a partir de información suministrada por la sección Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca, en su análisis del sector (Anexo 3).

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a 2,3
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 60 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 63% del presupuesto oficial
COBERTURA DE INTERÉS = utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o mayor a 3.1



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar la información que se relaciona a continuación, y de conformidad con la legislación propia del país de origen si se trata de persona natural o jurídica extranjera:

1. PERSONA JURÍDICA (NACIONAL O EXTRANJERA)

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados integral.
3. Certificación de Estados Financieros por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la Codificación del PUC.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del Revisor fiscal sobre los estados financieros o documento equivalente en caso de ser proponente extranjero.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador y el Revisor fiscal, expedido por la Junta Central de contadores con vigencia no superior a tres meses o documento equivalente en caso de ser extranjero.

2. PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD (NACIONAL O EXTRANJERA)

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados integral.
3. Certificación de Estados Financieros por el contador público y el representante legal, la cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la Codificación del PUC.
4. Notas a los estados financieros.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador y el revisor fiscal, expedido por la Junta Central de contadores con vigencia no superior a tres meses o documento equivalente en caso de ser extranjero.

NOTA: PROPONENTES EXTRANJEROS:

1. Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley
2. Deberán estar acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
3. Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
4. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

11.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con la presentación con su oferta de máximo CINCO (5) contratos y/o convenios o su equivalente en el país de origen si se trata de proponente extranjero, celebrados ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea la provisión, instalación y puesta en marcha de líneas de envasado y/o cualquiera de las maquinas descritas en el presente documento, cuyos valores sumados, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2020).

Además, se deben aportar las respectivas actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de que el documento equivalente no contenga la información solicitada por la Industria Licorera del Cauca, el proponente extranjero deberá acreditarlo mediante certificación que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

12. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado por la Industria Licorera del Cauca, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en la presente Invitación.

En primer lugar, serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas, informe del cual se correrá traslado para efectos de subsanar.

Respecto de las ofertas habilitadas se procederá a la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente proceso de selección, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma de este documento, los aspectos que otorguen puntaje no serán objeto de subsanación.

La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente Invitación Abierta, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Para los efectos relacionados con la determinación de la oferta más favorable a los intereses de la Entidad, para los oferentes las propuestas se calificarán y se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios y sobre un total de 85 puntos, discriminados así:

VARIABLE	PUNTAJE
Oferta que represente la mejor garantía De calidad en años.	30
Valor propuesta económica.	35
Mejor oferta de suministro de repuestos y accesorios en años.	20
Estímulo a la Industria Nacional	15
TOTAL	100

12.1. OFERTA QUE PRESENTE LA MEJOR GARANTÍA DE CALIDAD EN AÑOS (30 puntos)

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos, el proponente que ofrezca garantía igual a cuatro años o más. Los demás proponentes recibirán puntuaciones de acuerdo a lo establecido de manera precedente así:

La garantía mínima de los equipos deberá ser de dos (2) años, si la garantía es inferior a este tiempo, la propuesta no cumplirá los requisitos técnicos mínimos.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

TIEMPO DE LA GARANTÍA	PUNTAJE
Garantía mayor a dos años	10
Garantía igual o mayor a tres años	20
Garantía igual o mayor a cuatro años	30

Para efectos de lo cual deberá allegar constancia del fabricante, en la cual se precise la garantía del bien ofrecido.

12.2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO No. 2** señalado por la entidad en la presente Invitación Abierta. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 35 puntos, el proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado técnica, jurídica y financieramente, y cuyo valor no se encuentre sujeto a ninguna condición adicional; las demás ofertas se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Propuesta más Económica Habilitada} \times 35}{\text{Valor Propuesta a Evaluar}} =$$

Los valores unitarios y totales contenidos en la oferta técnico económica deben ser expresados en valores cerrados sin centavos, realizándose la aproximación al valor más alto, de igual forma debe incluirse el valor del IVA.

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

La entidad organizará los precios totales ofertados.

12.3. MEJOR OFERTA DE SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN AÑOS (20 PUNTOS)

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos, el proponente que garantice que suministrará a la Industria Licorera del Cauca los repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento y reparación de la línea de envasado instalada por el contratista, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN AÑOS	PUNTAJE		
Más de un año y hasta dos años de suministro de repuestos y accesorios	5		
Más de dos y hasta tres años de suministro de repuestos y accesorios	15		



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Más de tres años de suministro de repuestos y accesorios	20		
----------------------------------------------------------	----	--	--

Nota: El oferente con la presentación de su oferta debe certificar que suministrará a la Industria Licorera del Cauca los repuestos consumibles que se requieran, por el primer año de operación para toda la línea de envasado basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana, los cuales serán analizados y acordados conjuntamente con el personal técnico de la empresa.

El oferente deberá certificar con cada firma fabricante de TODAS las máquinas que tendrá la disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la suscripción del contrato, para lo cual deberá presentar la lista de repuestos que se tenga, con la presentación de su oferta con precios en pesos colombianos.

Para efectos de acreditar este factor de selección, se deberá aportar certificación del proponente, firmada bajo la gravedad de juramento.

11.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 DE 2015, puntaje que se asignará de la siguiente manera:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL, SEGÚN LEY 816 DE 2003 Y ART. 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.2 DEL DEC. 1082 DE 2015	PUNTAJE ASIGNADO
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero.	7
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano en su totalidad.	15

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en el SOBRE NO. 2 declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

12. DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aras de lograr un



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

desempate.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del proceso de Invitación Abierta será realizado por el funcionario que designe la Industria Licorera del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

14. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al artículo cuadragésimo y cuadragésimo de la Resolución No. 01265 DE 2017 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Industria Licorera del Cauca" El contratista deberá constituir garantía para el objeto contractual y que tenga los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto igual al ciento por ciento (100%) de la suma que se entregue en calidad de anticipo, y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será hasta por el término de duración contractual y seis meses más.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será hasta por el término de duración contractual y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De daño o perjuicios a terceros y que ampare a la Industria Licorera del Cauca, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente desde la fecha del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de la firma del contrato y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes, servicios.


JAIME HÚMBERTO MENDOZA
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca


JUAN MANUEL SEGURA
Prof. Univ. de Mantenimiento
Industria Licorera del Cauca



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

ES

Blanco

ANEXO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MATRIZ DE RIESGOS

N	Caso	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[S/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]	?Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

ANEXO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	? Afecta la elección del Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	La Entidad no logra adelantar las gestiones necesarias para contar con el recurso financiero necesario para atender los compromisos	Falta de pago oportuno y generación de intereses moratorios	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta a tiempo	1	1	No	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta inmediatamente se culmine el objeto	Pago de la cuenta	A la fecha de culminación del objeto, se verifica que se hayan elaborado los documentos necesarios para ello	Una vez culmine el contrato
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Por efectos de movimientos técnicos se impide la continuación de las actividades	No prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Suspensión del contrato	1	1	Bajo	Entidad Estatal	Fecha de inicio de suspensión del servicio público	Fecha en que finaliza la suspensión del servicio público	Verificar elaboración de actas de suspensión y reinicio del contrato	Eventualmente, en caso de presentarse el suceso